



Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37593

Señor (a):
ELGAIN BUITRAGO GIALTEROS
Avenida Carrera 19 N° 36-50
Teléfono: 3133961264
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -24264

Respetado señor BUITRAGO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023175623 de fecha de fecha 6 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., ante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra en la continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apartado Cerrado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del destinatario	Andrés (eternu)	Nombre del destinatario	Andrés (eternu)
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución	10 MAR 20	Centro de Distribución	11 MAR 20
Observaciones		Observaciones	
CC. 1032420275	Casa / 10 MAR 20	CC. 1032420275	Casa / 11 MAR 20

Remitente
Nombre/Razón Social: ELGAIN BUITRAGO GIALTEROS
Dirección: V. CARRERA 19 N° 36-50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311473
Envío: 1622459735200

Destinatario
Nombre/Razón Social: ELGAIN BUITRAGO GIALTEROS
Dirección: V. CARRERA 19 N° 36-50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311473
Fecha emisión: 30/03/2020 16:17:42

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
tlf: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ELGAIN BUITRAGO GUALTEROS
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51779774
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 24 D # 18 32 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NC@HCT.COM
 Teléfono: 2720226 Teléfono móvil:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917-9		POSTEXPRESS		Código Operativo: 1111 000		Fecha Admisión: 19/02/2019 08:01:00		Fecha Aprox Entrega: 20/02/2019		YG218849098C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C: 071.889.999.001		Referencia: 11001.00300025175E23		Teléfono: 3640400 EXT 8310 Código Postal: 111611000		Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		Causa Devoluciones:		Causa Devoluciones:		Causa Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ELGAIN BUITRAGO GUALTEROS BUITRAGO GUALTEROS KES215		Dirección: CRA 24 D # 18 32		Tel: 2720226		Código Postal: 111611000		Código Operativo: 1111000		Código Operativo: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		Código Operativo: 1111000		Código Operativo: 1111000		Código Operativo: 1111000	
Peso Físico(gms): 200		Peso Volumétrico(gms): 0		Peso Facturado(gms): 200		Valor Declarado: \$11		Valor Flete: \$2.500		Costo de manejo: 50	
Valor Total: \$2.500		Billetero:		Billetero:		Billetero:		Billetero:		Billetero:	
Observaciones del cliente: CCM/PAREDO		Observaciones del cliente: CCM/PAREDO		Observaciones del cliente: CCM/PAREDO		Observaciones del cliente: CCM/PAREDO		Observaciones del cliente: CCM/PAREDO		Observaciones del cliente: CCM/PAREDO	
Fecha de entrega: 21 FEB 2019		Fecha de entrega: 21 FEB 2019		Fecha de entrega: 21 FEB 2019		Fecha de entrega: 21 FEB 2019		Fecha de entrega: 21 FEB 2019		Fecha de entrega: 21 FEB 2019	
C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201	
C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201		C.C. 60.187.201	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución **sancionatoria N° 469207 de fecha 05/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica.** Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

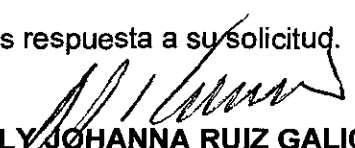
En concordancia con el numeral C “Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles,** deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

El comparendo N° 11001000000023175623 de fecha de fecha 6 de febrero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37593

Señor (a):

ELGAIN BUITRAGO GIALTEROS

Avenida Carrera 19 N° 36-50

Teléfono: 3133961264

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -24264

Respetado señor BUITRAGO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023175623 de fecha de fecha 6 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ELGAÍN BUITRAGO GUALTEROS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51779774
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 24 D # 18 32 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NC@HOT.COM
Teléfono: 2720226 Teléfono móvil:

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS																							
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11363567		Fecha Admisión: 19/02/2019 00:01:00 Fecha Aprox. Entrega: 20/02/2019		YG218849098C0																					
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: COTJ.8599999061 Referencia: 100100000023175E23 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11161000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechusado</td> <td>CE</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NE</td> <td>No contaminado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No res de</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuera Mayor</td> </tr> </table> Detección errática		RE	Rechusado	CE	Cerrado	NE	No existe	NE	No contaminado	NR	No res de	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	Apartado Cautelado	DS	Desconocido	FM	Fuera Mayor	1111 000	
RE	Rechusado	CE	Cerrado																						
NE	No existe	NE	No contaminado																						
NR	No res de	FA	Faltado																						
NR	No reclamado	AC	Apartado Cautelado																						
DS	Desconocido	FM	Fuera Mayor																						
Destinatario: Nombre/Razón Social: ELGAÍN BUITRAGO GUALTEROS BUITRAGO GUALTEROS/KEG315 Dirección: CRA 24 D # 18 32 Tel: 27202260 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Falsa nombre y/o sello de quien recibe: Alexander Molano R. C.C. Tel: Hora:		1111 587																					
Valores: Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.900		Obs: Contenedor: Observaciones del cliente: COMPAÑENDO CV22 / CV25		Fecha de entrega: 21 FEB 2019 Distribuido: C.C. C.C. 80.107.291 Gestión de entrega: Ter Edo																					
																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución **sancionatoria N° 469207 de fecha 05/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

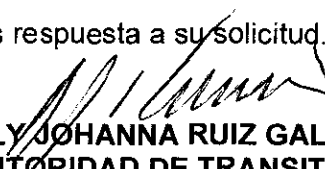
En concordancia con el numeral C “Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

El comparendo N° 11001000000023175623 de fecha de fecha 6 de febrero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17730

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-24264/ ELGAIN BUITRAGO GIALTEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37593 d el 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

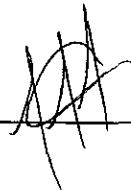
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-24264.

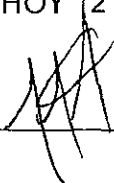
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHE VELASQUEZ Auxiliar administrativo-Subdirección de Contravenciones